



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
 La esperanza de México

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

2021. Año de Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

RECIBIDO
 24 AGO. 2021

No. Oficio: 437
 ASUNTO: INICIATIVA

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de agosto del año 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 LA LXIV LEGISLATURA
 PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 24 AGO 2021
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos aplicables, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México se estima que hay 30.6 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años, quienes representan el 25.7% de la población total en nuestro país, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 2019.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARGELIA
Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
La esperanza de México

Respecto a la escolaridad, el INEGI detalla que 1 de cada 100 jóvenes son analfabetos; 3 de cada 100 no terminaron la primaria; el 30%, de entre 25 y 29 años, cuenta con estudios de licenciatura; y casi la mitad, únicamente tiene la secundaria.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los jóvenes están expuestos a un gran número de vulnerabilidades y amenazas, desde la falta de acceso a un empleo, educación y salud de calidad hasta la escasa participación ciudadana, factores que hacen más difícil el camino para participar en los mercados laborales y actividades productivas e impiden desempeñar un papel pleno en sus sociedades.

En nuestros días, ser titulado de una universidad, al menos para la cuestión laboral y de ingresos, no tiene mucha importancia, y es que uno de los retos a los que se enfrentan los recién egresados es encontrar un empleo bien remunerado, que muchos empleadores no están dispuestos a pagar. Por lo que deciden trabajar en un área completamente diferente a la que estudiaron.

En ese tenor, en nuestro país, alrededor de 16 millones de jóvenes son económicamente activos; 15 millones están ocupados, aunque la mayoría de ellos se encuentra en el sector informal. Y el 70% de los que tienen trabajo y están en un régimen formal, no gana más de 6 mil pesos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

La desigualdad persistente en el mercado laboral para el sector juvenil los lleva a enfrentar mayores desafíos en comparación con la población en general. Un estudio de la ONU muestra que el ingreso a la vida laboral de este segmento de la población es el comienzo de una de las etapas más importantes en su vida, al generar recursos económicos propios o para sus familias. Además, se incrementa la probabilidad de independencia, la productividad económica y se define el potencial individual de posibilidades de avance en la sociedad.

Es lamentable que hoy en día se les pida a los jóvenes que con su trabajo ahorren para su propio retiro, cuando perciben salarios muy bajos.

En este sentido, la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca no contempla algún estímulo establecido para los jóvenes que se incorporan a la vida laboral al respecto, la Ley antes citada establece en su artículo 30, lo siguiente:

Artículo 30. Los patrones que contraten a cualquier trabajador bajo las formas y condiciones previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto de la Juventud, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a los programas y apoyos previstos en las leyes de la materia.

Para acceder al estímulo, los patrones deberán acreditar un mínimo de dos jóvenes contratados en cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
La esperanza de México

Lo anterior, se da cuenta de los beneficios fiscales y los accesos preferentes a programas y apoyos a quienes contraten a trabajadores en cualquiera de sus modalidades, también se establece el mínimo de trabajadores para acreditar sus estímulos, derivado de ello, considero pertinente que también se establezca en la ley, que dicho estímulo será aplicable cuando los trabajadores de primer empleo perciban diariamente al menos tres veces el salario mínimo vigente en el Estado.

Decir que los jóvenes son el futuro de México es una frase imprecisa, pues no son el futuro, sino el presente, porque muchos de ellos estudian, trabajan, y forman parte de la economía de nuestro país. Por lo que deben garantizarse sus derechos de manera plena, para que tengan un óptimo desarrollo, mayores oportunidades y una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

TEXTO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
Artículo 30. Los patrones que contraten a cualquier trabajador bajo las formas y condiciones previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto de la Juventud, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a	Artículo 30. Los patrones que contraten a cualquier trabajador bajo las formas y condiciones previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto de la Juventud, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARGELIA
Diputada Local Oaxaca

Lopez

morena
La esperanza de México

<p>los programas y apoyos previstos en las leyes de la materia.</p> <p>Para acceder al estímulo, los patrones deberán acreditar un mínimo de dos jóvenes contratados en cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley.</p>	<p>los programas y apoyos previstos en las leyes de la materia.</p> <p>Para acceder al estímulo, los patrones deberán acreditar un mínimo de dos jóvenes contratados en cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley.</p> <p>Asi mismo, el estimulo sera aplicable cuando los trabajadores contratados en cualquiera de sus modalidades perciban diariamente al menos tres veces el salario minimo vigente en el Estado.</p>
---	---

DECRETO

Único.- Se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los patrones que contraten a cualquier trabajador bajo las formas y condiciones previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto de la Juventud, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a los programas y apoyos previstos en las leyes de la materia.

Para acceder al estímulo, los patrones deberán acreditar un mínimo de dos jóvenes contratados en cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley.

Asi mismo, el estimulo sera aplicable cuando los trabajadores contratados en cualquiera de sus modalidades perciban diariamente al menos tres veces el salario minimo vigente en el Estado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARGELIA
Diputada Local Oaxaca

Lopez

morena
La esperanza de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de agosto del 2021.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE DIPUTADOS
PARTICIPACION CIUDADANA

[Handwritten Signature]
ARGELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ